



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 121

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 01 DE MAYO DE 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

RESUELVE:

- 1. Conocimiento y resolución del Acta N° 119 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 24 de abril de 2025.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, con siete (7) votos a favor, y un voto en blanco que se suma a la mayoría,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 119 DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA JUEVES 24 DE ABRIL DE 2025.

2. Informe de reformas dentro del mismo programa presupuestario, de conformidad a lo establecido en el Memorando No. GADMJ-2025-DFIN-MEMO-00983, suscrito por la Ing. Solanda Sáenz, Directora Financiera (E), al amparo de lo establecido en los artículos 256, inciso primero y 258 del COOTAD.


El ejecutivo dio a conocer al Concejo en pleno, sobre "Informe de reformas dentro del mismo programa presupuestario, de conformidad a lo establecido en el Memorando No. GADMJ-2025-DFIN-MEMO-00983, suscrito por la Ing. Solanda Sáenz, Directora Financiera (E), al amparo de lo establecido en los artículos 256, inciso primero y 258 del COOTAD".

3. Conocimiento de "Convenio de Cooperación técnico económico No. AM-04-13D01-27424-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, para la implementación de servicios de personas adultas mayores – PEJ en la modalidad atención domiciliaria para personas adultas mayores sin discapacidad".

El ejecutivo informó al Concejo en pleno, sobre el "Convenio de Cooperación técnico económico No. AM-04-13D01-27424-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, para la implementación de servicios de personas adultas mayores – PEJ en la modalidad atención domiciliaria para personas adultas mayores sin discapacidad".

Doy fe.-

Jipijapa, 01 de mayo de 2025


Abg. Adriana Chong García, Mg.
SECRETARIA GENERAL (E)

